



Bruselas, 29 de abril de 2021
(OR. en)

8169/21

LIMITE

JEUN 39
SOC 228
EMPL 167
EDUC 137
SAN 243
SUSTDEV 50
GENDER 26

NOTA

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Proyecto de Conclusiones del Consejo y de los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, sobre el refuerzo de la gobernanza multinivel al fomentar la participación de los jóvenes en los procesos de toma de decisiones - Aprobación

Adjunto se remite a las delegaciones el proyecto de Conclusiones sobre el refuerzo de la gobernanza multinivel al fomentar la participación de los jóvenes en los procesos de toma de decisiones, elaborado por el Grupo «Juventud». El texto cuenta ahora con el acuerdo de todas las delegaciones.

Por consiguiente, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que confirme el acuerdo alcanzado por el Grupo «Juventud» sobre el texto adjunto y que lo remita al Consejo de Educación, Juventud, Cultura y Deporte de los días 17 y 18 de mayo de 2021 para su aprobación y posterior publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Proyecto de Conclusiones del Consejo y de los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo,

sobre

el refuerzo de la gobernanza multinivel al fomentar la participación de los jóvenes en los procesos de toma de decisiones

EL CONSEJO Y LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS, REUNIDOS EN EL SENO DEL CONSEJO,

RECORDANDO QUE:

1. El artículo 165 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea establece que la acción de la Unión se encaminará a fomentar la participación de los jóvenes en la vida democrática de Europa.
2. El artículo 2 del Tratado de la Unión Europea establece que «la Unión se fundamenta en los valores de respeto de la dignidad humana, libertad, democracia, igualdad, Estado de Derecho y respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos de las personas pertenecientes a minorías». El artículo 10, apartado 3, reconoce que todo ciudadano tiene derecho a participar en la vida democrática de la Unión.
3. Los artículos 11 y 12 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea establecen que toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, a la libertad de reunión pacífica y a la libertad de asociación. El artículo 24 establece que los niños podrán expresar su opinión libremente y estipula que esta será tenida en cuenta para los asuntos que les afecten, en función de su edad y madurez.

4. La Resolución del Consejo sobre un marco para la cooperación europea en el ámbito de la juventud: la Estrategia de la Unión Europea para la Juventud 2019-2027¹ señala la importancia de apoyar el compromiso social y cívico, y está encaminada a garantizar que todos los jóvenes tengan los recursos necesarios para participar en la sociedad. La Resolución reconoce también la participación² y las dimensiones mundial, europea, nacional, regional y local³.
5. La Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible⁴ señala que los jóvenes son agentes activos del desarrollo sostenible. El Programa de Acción Mundial para los Jóvenes⁵ aboga por una participación plena y efectiva de los jóvenes en la vida de la sociedad.
6. La Carta europea revisada del Consejo de Europa sobre la participación de los jóvenes en la vida local y regional⁶ subraya la necesidad de reforzar el acceso de los jóvenes al pleno disfrute de sus derechos y libertades, en particular los relacionados con la participación.
7. Las Conclusiones del Consejo sobre el fomento de la conciencia democrática y el compromiso democrático de los jóvenes en Europa⁷ reconocen que se debe permitir a los jóvenes participar de manera significativa en las decisiones sobre todos los asuntos que les conciernen. Tienen derecho a la libertad de expresión, al acceso a la información y a ser protegidos contra la discriminación.

¹ DO C 456 de 18.12.2018, p. 1.

² «Reconociendo que todos los jóvenes son un recurso para la sociedad, todas las políticas y actividades relativas a la juventud deben respaldar su derecho a participar en el desarrollo, la aplicación y el seguimiento de las políticas que les afectan a través de una participación significativa de los jóvenes y de las organizaciones juveniles. En este contexto, las políticas deben estar basadas en el reconocimiento de los cambios provocados por la comunicación digital que afectan a la participación cívica y democrática».

³ «A fin de garantizar un efecto duradero para los jóvenes, es importante que la política de juventud de la UE se aplique teniendo presentes las interrelaciones con las escalas regional y local, y que se lleven a cabo actividades para apoyar las políticas de juventud a nivel de la base. Al mismo tiempo, deben tenerse en cuenta las voces de las personas jóvenes cuando se traten cuestiones globales».

⁴ https://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/RES/70/1&Lang=E

⁵ <https://www.un.org/development/desa/youth/world-programme-of-action-for-youth.html>

⁶ 1992, Carta europea revisada sobre la participación de los jóvenes en la vida local y regional, 2003 y 2015.

⁷ DO C 415 de 1.12.2020, p. 16.

8. Las Conclusiones del Consejo sobre el papel de los jóvenes en la construcción de una sociedad segura, cohesionada y equilibrada en Europa⁸ afirman que los jóvenes son innovadores y vectores de cambio, y hay que solicitar y respaldar activamente su contribución y considerarla esencial en la construcción de una sociedad pacífica y en el apoyo a una gobernanza democrática.
9. La Resolución del Consejo sobre el fomento de la participación política de los jóvenes en la vida democrática de Europa⁹ y la Resolución del Consejo relativa al fomento de formas de participación nuevas y efectivas de todos los jóvenes en la vida democrática de Europa¹⁰ refuerzan la dimensión juvenil en general y señalan la importancia de promover la participación activa y responsable de los jóvenes en la elaboración de las políticas que les afectan.
10. El Eurobarómetro Flash sobre los jóvenes¹¹ de 2019 señala que los jóvenes participan muy activamente en la vida democrática y que los niveles de participación están aumentando, observándose que tres cuartas partes de los jóvenes encuestados han participado en algún tipo de movimiento organizado.
11. Según el estudio sobre el panorama de la representación de los jóvenes en la UE¹², el sector de la juventud de la UE está creciendo y las estructuras juveniles tradicionales como las ONG y las redes siguen teniendo un papel fundamental. El estudio también señala que es necesario contar con espacios de participación más diversos y flexibles.

⁸ DO C 195 de 7.6.2018, p. 13.

⁹ DO C 417 de 15.12.2015, p. 10.

¹⁰ DO C 169 de 9.6.2011, p. 1.

¹¹ Eurobarómetro Flash n.º 478, *How do we build a stronger, more united Europe? The views of young people* (¿Cómo construimos una Europa más fuerte y unida? Los puntos de vista de los jóvenes), https://data.europa.eu/euodp/fr/data/dataset/S2224_478_ENG

¹² Study on the landscape of youth representation in the EU (Estudio sobre el panorama de la representación de los jóvenes en la UE), 2019, <https://op.europa.eu/en/publication-detail/-/publication/57e87ca0-900d-11ea-812f-01aa75ed71a1/language-en/format-PDF/source-search>

RECONOCIENDO QUE:

12. Si bien se han realizado importantes avances, los jóvenes siguen teniendo menos oportunidades de participación, están infrarrepresentados en los procesos de toma de decisiones y se enfrentan a múltiples retos que se han agravado debido a la pandemia de COVID-19. Entre los principales retos¹³ que se han acentuado para los jóvenes en situación vulnerable se incluyen un mayor riesgo de desempleo, precariedad laboral, pobreza, exclusión, marginalización, discriminación y desigualdad, una inversión insuficiente en el desarrollo de capacidades y efectos en su salud mental.
13. La creciente vulnerabilidad de los jóvenes está relacionada con el acceso desigual a una educación y formación formales de carácter inclusivo, al aprendizaje no formal e **informal** y a las oportunidades, su representación excesiva en las modalidades de trabajo atípico y un acceso insuficiente a la protección social, lo que tiene un efecto estructural en la vida de los jóvenes y en su emancipación y su transición hacia la autonomía, en particular en lo que se refiere al acceso a la vivienda, a unas condiciones de vida equitativas, a la atención sanitaria y a puestos de trabajo dignos.

¹³ Asociación entre la UE y el Consejo de Europa en el ámbito de la juventud: *Towards a better understanding of the impact of Covid-19 on the youth sector* (Hacia una mejor comprensión de los efectos de la pandemia de COVID-19 en el sector de la juventud), <https://pjp-eu.coe.int/documents/42128013/72351197/Summary+13+Oct+2020.pdf/c8808ff7-25be-f7f9-3504-b2a189a64bd0>; Parlamento Europeo: *COVID-19: MEPs ask to prevent lasting damage on youth and on sport* (COVID-19: diputados al Parlamento Europeo piden que se evite causar daños duraderos en la juventud y el deporte), enero de 2021 <https://www.europarl.europa.eu/news/en/press-room/20210122IPR96224/covid-19-meps-ask-to-prevent-lasting-damage-on-youth-and-on-sport> Medidas políticas clave de la OCDE ante el coronavirus (COVID-19), «*Youth and COVID-19: Response, recovery and resilience*» (Los jóvenes y la COVID-19: respuesta, recuperación y resiliencia), junio de 2020. <https://www.oecd.org/coronavirus/policy-responses/youth-and-covid-19-response-recovery-and-resilience-c40e61c6/> OIT, Empleo juvenil, <https://www.ilo.org/global/topics/youth-employment/lang--es/index.htm>.

14. Existe una necesidad urgente de proporcionar a los jóvenes una educación para la ciudadanía de calidad que fomente los valores democráticos y de dotarles de competencias en materia de información y alfabetización mediática que les permitan comprender los contextos políticos y sociales, reconocer las amenazas que representan la desinformación, la polarización y la propaganda, y estar plena y libremente informados para elegir y tomar las decisiones pertinentes.
15. La nueva Agenda Estratégica del Consejo Europeo para 2019-2024¹⁴ y el programa de trabajo de la Comisión para 2021¹⁵ reconocen el papel de los jóvenes en la construcción de una Europa climáticamente neutra, ecológica, equitativa, digital y social, en la promoción de unos modelos de consumo y producción sostenibles, y en la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el Acuerdo de París sobre el Cambio Climático.
16. El aprendizaje no formal e informal desempeña un papel fundamental, por ejemplo en lo que se refiere al ámbito cívico y la participación, forma parte de la Agenda Europea de Trabajo en el ámbito de la Juventud¹⁶, y tiene por objeto reforzar y desarrollar la cooperación entre los diversos agentes que participan en las distintas áreas del trabajo en el ámbito de la juventud, en consonancia con el «Proceso de Bonn» y la aplicación de un marco estratégico para el desarrollo del trabajo en el ámbito de la juventud¹⁷.

¹⁴ <https://www.consilium.europa.eu/media/39964/a-new-strategic-agenda-2019-2024-es.pdf>

¹⁵ https://ec.europa.eu/info/publications/2021-commission-work-programme-key-documents_es

¹⁶ Resolución sobre el marco para establecer una agenda europea de trabajo en el ámbito de la juventud (2020/C 415/01), <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A42020Y1201%2801%29&qid=1619098394619>

¹⁷ Declaración final de la tercera Convención Europea sobre Trabajo con los Jóvenes https://www.eywc2020.eu/downloads/doctrine/WebforumVeranstaltungenWebsiteBundle:Media-file-54/EN_3rd%20EYWC_final%20Declaration.pdf

CONSIDERAN QUE:

17. Los jóvenes aportan una contribución esencial al desarrollo continuo de la sociedad. Las decisiones que tomemos ahora afectan a sus vidas tanto en el presente como en el futuro. A los jóvenes les afectan cuestiones transversales relacionadas con la agenda política en su conjunto y, por eso, su participación e implicación a la hora de encontrar soluciones a los retos sociales, medioambientales, digitales, económicos, culturales y políticos resultan esenciales para fomentar el principio democrático de la representación. De este modo se permitiría a los jóvenes tomar las riendas de su vida, aprender, tener voz en la construcción de unas sociedades resilientes, cohesionadas, inclusivas, climáticamente neutras, prósperas, equitativas y sostenibles, y contribuir a la recuperación de Europa en situaciones de crisis graves, como la pandemia de COVID-19, y a las transiciones digital y ecológica.
18. Para desarrollar un planteamiento eficaz en lo que respecta a la gobernanza multinivel¹⁸ en el ámbito de la juventud, y en particular en relación con la participación de los jóvenes, es importante apoyar el establecimiento y el desarrollo de una representación juvenil a todos los niveles¹⁹, reconocer el derecho de los jóvenes a organizarse de forma autónoma y participar, y dotarles de las herramientas necesarias para ello. Reconocer y prestar apoyo a las organizaciones y estructuras juveniles y garantizar un entorno propicio a todos los niveles es esencial para asegurar la participación efectiva, significativa y duradera de los jóvenes en los procesos de toma de decisiones.

¹⁸ Véase la definición que figura en el anexo.

¹⁹ Véase la definición que figura en el anexo.

19. La Estrategia de la Unión Europea para la Juventud 2019-2027²⁰ hace referencia a la participación de los jóvenes en la vida democrática, apoya el compromiso social y cívico y está encaminada a garantizar que todos los jóvenes tengan los recursos necesarios para participar en la sociedad. Hace hincapié en hacer realidad la visión y los objetivos de los jóvenes en relación con Europa mediante la movilización, por parte de todos los interesados, de instrumentos estratégicos a escala de la UE y de acciones a escala nacional, regional y local.
20. Las 11 Metas de la Juventud Europea²¹ se centran en la visión de los jóvenes en relación con Europa, señalan ámbitos transversales que influyen en la vida de los jóvenes y reflejan las prioridades que son importantes para ellos, entre ellas su participación en la Meta de la Juventud Europea n.º 9 «Espacio y participación para todos».
21. La participación de los jóvenes se refiere al ejercicio de derechos y a tener oportunidades, acceso igualitario, apoyo y responsabilidad para participar e influir en las decisiones, e implicarse de manera sistemática en iniciativas y actividades que contribuyan a reforzar una sociedad basada en los valores de la UE.
22. Asimismo, con la participación de los jóvenes se pretende evitar la reducción de los espacios para la sociedad civil, lo cual repercute de manera significativa en los procesos de toma de decisiones y genera problemas adicionales a los jóvenes, las organizaciones y estructuras juveniles y los trabajadores en el ámbito de la juventud.

²⁰ DO C 456 de 18.12.2018, p. 1.

²¹ Estrategia de la Unión Europea para la Juventud, anexo 3, *ibid.*

23. En los últimos diez años, el Diálogo de la UE con la Juventud²² ha sido decisivo para impulsar la participación de los jóvenes a todos los niveles, mediante la participación de consejos de la juventud, grupos de trabajo nacionales y otras partes interesadas del ámbito de la juventud, promoviendo al mismo tiempo un diálogo estructural con los responsables políticos pertinentes. Las partes interesadas de la sociedad civil joven, en particular el Foro Europeo de la Juventud, las organizaciones juveniles no gubernamentales internacionales y los consejos nacionales de la juventud, han contribuido significativamente a la representación de los jóvenes en los procesos de toma de decisiones en la UE, entre otras cosas, a través de las Conferencias de la Unión Europea sobre la Juventud.
24. La gobernanza de las políticas en materia de juventud difiere entre los Estados miembros de la UE dados sus diferentes contextos políticos, culturales, históricos, sociales y geográficos. Poseen marcos diferentes (p. ej. el marco jurídico para la elaboración de las políticas en materia de juventud, el papel de los órganos de representación democrática y las estructuras legislativas, o los temas contemplados en las políticas en materia de juventud), así como modelos de ejecución diferentes, (p. ej. coordinación horizontal, vertical o intersectorial, facultades de ejecución a distintos niveles de la administración pública)²³.
25. Los jóvenes, que se expresan en una amplia y diversa variedad de formatos y contextos geográficos, constituyen el fundamento en el que se basa la representación y la participación juveniles. Esos formatos incluyen organizaciones y grupos no formales — tanto de entornos urbanos como de zonas rurales y remotas²⁴—, estructuras de trabajo en el ámbito de la juventud, consejos de la juventud y organizaciones juveniles a todos los niveles, así como personas jóvenes que no forman parte de las estructuras u organizaciones existentes.

²² DO C 189 de 2.6.2019, p. 1.

²³ *Insights into youth policy governance* (Reflexiones sobre la gobernanza de la política en materia de juventud), Asociación en el ámbito de la juventud, 2018, https://pjp-eu.coe.int/documents/42128013/47261953/122018-Insights_web.pdf/99400a12-31e8-76e2-f062-95abec820808

²⁴ DO C 193 de 9.6.2020, p. 3.

HACEN HINCAPIÉ EN QUE:

26. Es fundamental que todos los jóvenes tengan las mismas oportunidades de participación, implicación y empoderamiento en los procesos de toma de decisiones pertinentes a todos los niveles. Esa participación no solo es importante para la calidad de las políticas en materia de juventud, sino también para otras políticas transversales que afectan a los jóvenes. Se trata de su desarrollo personal, social, cultural e intelectual y su transición a la edad adulta²⁵.
27. La participación de los jóvenes genera un sentimiento de pertenencia, ciudadanía y solidaridad y contribuye a que los procesos relativos a las políticas sean más transparentes para los jóvenes y que sus responsables tengan que rendir cuentas ante ellos. Al mismo tiempo, la participación empodera a los jóvenes y les ayuda a desarrollar confianza en sí mismos y un sentido de iniciativa, apropiación y responsabilidad, lo que les permite adquirir y desarrollar una experiencia y unas competencias pertinentes para sus vidas democrática y profesional en ámbitos como el pensamiento crítico, la comunicación, la negociación y el espíritu de equipo.
28. La integración de la gobernanza multinivel en el fomento de la participación de los jóvenes en los procesos de toma de decisiones promueve sociedades inclusivas y resilientes y refuerza la cohesión social, cívica y territorial, así como los vínculos entre las políticas europeas y locales a través de iniciativas concretas como la Capital Europea de la Juventud y el proyecto «Europe goes Local»²⁶ del programa «La juventud en acción»/Erasmus+». Al mismo tiempo, empodera a los jóvenes, creando oportunidades para que puedan poner en práctica y mejorar los conocimientos, capacidades, competencias y actitudes que necesitan para participar plenamente en sociedades diversas y estar preparados para afrontar los retos futuros.

²⁵ Declaración final Lisboa+21

²⁶ <https://www.europegoeslocal.eu/about/>

29. La transformación digital de nuestras democracias²⁷ trae consigo la necesidad de explorar y promover formas innovadoras y alternativas de participación, como las herramientas de democracia digital, reconociendo al mismo tiempo los retos de la participación en el espacio digital y el acceso limitado de algunos jóvenes a internet o a las tecnologías digitales, o su falta de capacidades y conocimientos necesarios para utilizarlos. Por lo tanto, es necesario proporcionar acceso y soluciones a medida para apoyar la participación de los jóvenes en la vida democrática a través de medios digitales y promover la participación de los jóvenes de manera inclusiva.
30. Es preciso seguir apoyando las políticas que contribuyan a crear más oportunidades para los jóvenes y permitan su plena participación en la sociedad. En este contexto, deben reforzarse el papel del trabajo en el ámbito de la juventud, el aprendizaje no formal e informal y el diálogo eficaz con todos los jóvenes, en el marco de un planteamiento intersectorial en ámbitos como la política social, el empleo, la educación, la digitalización, la atención sanitaria, la vivienda, la cultura y el medioambiente.
31. Para la participación efectiva de los jóvenes²⁸ en la sociedad deben tenerse en cuenta varios aspectos clave, como, por ejemplo, la realización de un inventario de la gobernanza en políticas en materia de juventud, el aprendizaje comparativo²⁹ en relación con los mecanismos de políticas en materia de juventud a todos los niveles, la formación de funcionarios públicos en cuestiones relacionadas con la participación juvenil y la determinación del papel y las responsabilidades de los jóvenes en el diseño, la elaboración, la aplicación y la evaluación de políticas.

²⁷ Comunicación de la Comisión sobre el Plan de Acción para la Democracia Europea, <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=COM%3A2020%3A790%3AFIN&qid=1607079662423>

²⁸ *Insights into youth policy governance* (Reflexiones sobre la gobernanza de la política en materia de juventud), Asociación en el ámbito de la juventud, 2018, https://pjp-eu.coe.int/documents/42128013/47261953/122018-Insights_web.pdf/99400a12-31e8-76e2-f062-95abec820808

²⁹ Véase la definición que figura en el anexo.

TOMAN NOTA DE:

32. Las ideas y opiniones de los jóvenes que se pusieron de manifiesto en la Conferencia de la UE sobre la Juventud de marzo de 2021, en la que los jóvenes esbozaron una serie de iniciativas que proporcionan a los responsables políticos, a las organizaciones juveniles y a los propios jóvenes una valiosa fuente de inspiración para la acción, con el fin de fomentar la conciencia democrática de los jóvenes a escala local, regional, nacional y europea. Estas ideas y opiniones se refieren:

- al establecimiento de mecanismos a los niveles pertinentes para consultar a los jóvenes sobre cuestiones estratégicas nacionales, regionales y locales;
- a la organización de la educación no formal y la formación en materia de activismo y defensa pública, también para aquellos con menos oportunidades;
- a la reducción de la edad para ejercer el derecho al voto a los 16 años, lo que deberá compaginarse con la educación para la ciudadanía, con el fin de animar y capacitar a los jóvenes para que participen activamente en las elecciones;
- a la identificación de espacios públicos a disposición de los jóvenes y a la promoción de su uso, así como a la racionalización de dicha información;
- a la elaboración conjunta y adopción de directrices y sellos de calidad de la UE para garantizar el acceso de todos los jóvenes a espacios digitales seguros, inclusivos y adaptados a ellos;
- a la creación de plataformas para apoyar iniciativas de enfoque ascendente, dirigidas por jóvenes, y a organizaciones juveniles a nivel local y regional;
- a la ampliación del programa educativo y a la diversificación de las partes interesadas mediante la inclusión de organizaciones no gubernamentales con el fin de fomentar el desarrollo del pensamiento creativo, la ciudadanía activa y la práctica de la toma de decisiones a través de la educación no formal.

INVITAN A LOS ESTADOS MIEMBROS A QUE, CONFORME AL PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD Y EN LOS NIVELES ADECUADOS:

33. Capaciten a todos los jóvenes a través de la educación y la formación, la información orientada a los jóvenes, la evaluación, el aprendizaje no formal e informal, el trabajo en el ámbito de la juventud y otras prácticas que contribuyan a una participación crítica y con conocimiento de causa en los procesos de toma de decisiones a distintos niveles.
34. Promuevan y apoyen adecuadamente la creación o la mejora de estructuras sostenibles de gobernanza multinivel, a fin de facilitar la participación de los jóvenes en los procesos de toma de decisiones y en la elaboración de los programas, fomentando al mismo tiempo una variedad de soluciones participativas no formales. Esto requiere el reconocimiento, el apoyo y la plena participación de las organizaciones juveniles, los trabajadores en el ámbito de la juventud, los jóvenes profesionales, los dirigentes juveniles³⁰, las escuelas, los profesores, los entrenadores, los formadores y otras partes interesadas pertinentes. Deben realizarse esfuerzos específicos para llegar a los jóvenes que no participan en estructuras y organizaciones formales y empoderarlos.
35. Promuevan y apoyen, especialmente en barrios desfavorecidos y zonas rurales y remotas, soluciones físicas, digitales e híbridas que sean accesibles y faciliten la participación y la implicación efectivas de todos los jóvenes en los procesos de toma de decisiones a todos los niveles, de manera multisectorial, a fin de proporcionarles espacios abiertos y seguros, así como oportunidades de desarrollo personal, social, cultural y profesional.
36. Garanticen la igualdad de oportunidades, apoyando todas las formas de participación e implicación de los jóvenes a todos los niveles. Este planteamiento se aplica a todas las cuestiones que afectan a los jóvenes, como la vivienda, la educación y el empleo digno, el desarrollo sostenible, el cambio climático, los derechos humanos, la equidad y la solidaridad intergeneracionales, la igualdad de género, el desarrollo de capacidades y los efectos de la digitalización, en consonancia con el compromiso de «no dejar a nadie atrás»³¹.

³⁰ A efectos de las presentes Conclusiones, los dirigentes juveniles también incluyen a los jóvenes que asumen funciones de liderazgo sin formar parte de una organización o estructura formal.

³¹ Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible.

37. Cuando proceda, establezcan o mantengan sinergias y cooperación entre los ámbitos de actuación y programas relacionados con la educación y la formación en lo que respecta al trabajo en el ámbito de la juventud y los investigadores en el ámbito de la juventud, con el fin de fomentar el pensamiento crítico, proporcionar información exhaustiva sobre los procesos de toma de decisiones a todos los niveles y aumentar la comprensión, el compromiso y la participación efectiva y significativa de los jóvenes.

INVITAN A LOS ESTADOS MIEMBROS Y A LA COMISIÓN EUROPEA, DENTRO DE SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA Y EN LOS NIVELES QUE CORRESPONDAN, TENIENDO DEBIDAMENTE EN CUENTA EL PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD, A QUE:

38. Integren y apoyen estructuras activas y duraderas para la participación de los jóvenes en el desarrollo de políticas para y con los jóvenes, a todos los niveles y en todos los ámbitos, proporcionándoles al mismo tiempo acceso a datos fiables, pruebas y procesos de toma de decisiones en los que los responsables rindan cuentas y que se revisen periódicamente, basados en procesos de participación como el Diálogo de la UE con la Juventud y otros mecanismos en los distintos ámbitos de actuación que tienen por objeto fomentar la participación de los jóvenes.
39. Apoyen el desarrollo y la revisión de planteamientos destinados a aumentar la participación de los jóvenes en los procesos de toma de decisiones a todos los niveles. Esto puede basarse en los conceptos y mecanismos existentes, así como en el trabajo del Consejo de Europa, los Estados miembros y las organizaciones de la sociedad civil en este ámbito. Estos planteamientos deben incluir a los jóvenes, los trabajadores en el ámbito de la juventud, las organizaciones juveniles (incluidos los consejos locales de la juventud), los profesionales, los investigadores en políticas de juventud y los responsables políticos, a todos los niveles y de todos los sectores pertinentes.

40. Aprovechen plenamente los programas pertinentes de la UE (entre otros, Erasmus + y el Cuerpo Europeo de Solidaridad) para promover y apoyar el conocimiento, el intercambio de prácticas y las actividades de aprendizaje mutuo, así como el diseño, el desarrollo, la aplicación y la evaluación de mecanismos de participación de los jóvenes sobre la base de un planteamiento de gobernanza multinivel.
41. Cuando proceda, hagan un uso eficaz del cuadro de indicadores de la UE sobre la juventud³² y tengan en cuenta, según proceda, las evaluaciones de impacto que, entre otras cosas, comparan el alcance de la participación de los jóvenes en los procesos de toma de decisiones y las características regionales y locales en términos de demografía, bienestar, compromiso democrático y desarrollo sostenible.
42. Sigán fomentando el Diálogo de la UE con la Juventud y los grupos de trabajo nacionales creados en los Estados miembros y, cuando proceda, sigan reservando un papel clave a los consejos nacionales de la juventud, a fin de aprovechar este marco en otros procesos consultivos, como los relacionados con la Conferencia sobre el Futuro de Europa y la iniciativa de la nueva Bauhaus europea.

INVITAN A LA COMISIÓN A:

43. Organizar una actividad de aprendizaje entre iguales en el ámbito de la juventud con el objetivo de intercambiar conocimientos y experiencias sobre cómo promover la participación efectiva de los jóvenes en los procesos de toma de decisiones a todos los niveles y en todos los ámbitos de actuación, creando así una interpretación común del concepto de gobernanza multinivel.

³² Desarrollado por el grupo de expertos creado en 2019, en el contexto de la Estrategia de la UE para la Juventud (2019-2027) y su plan de trabajo 2019-2021.

44. Contribuir al desarrollo de conocimientos y capacidades relativos a la participación de los jóvenes en los procesos de toma de decisiones a múltiples niveles, en particular, cuando sea posible, a través de la enciclopedia europea sobre la juventud Youth Wiki, las redes de investigación en el ámbito de la juventud y la cooperación con organizaciones internacionales como el Consejo de Europa, las Naciones Unidas, la OCDE y otros organismos pertinentes.
45. Utilizar, cuando proceda, el Portal Europeo de la Juventud para colaborar con los jóvenes a través de diálogos y consultas en línea.

INVITAN A TODOS LOS AGENTES QUE PARTICIPEN EN LAS ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN EUROPEA EN EL ÁMBITO DE LA JUVENTUD A QUE SE ESFUERCEN POR:

46. Establecer procedimientos transparentes que permitan a los jóvenes participar directamente en los procesos de toma de decisiones, ya sea individualmente, en el caso de los dirigentes juveniles, o a través de organizaciones juveniles, trabajadores en el ámbito de la juventud, profesores, investigadores, periodistas u otras estructuras o grupos no formales relacionados con los jóvenes. Esta participación debe abordar todas las cuestiones que afectan a la vida de los jóvenes, sobre una base intersectorial, promoviendo al mismo tiempo las sinergias y la cooperación en los procesos conjuntos de toma de decisiones, las responsabilidades compartidas y la aplicación de soluciones.
47. Ampliar el alcance y el abanico de oportunidades para que las partes interesadas en la educación formal y el aprendizaje informal y no formal actúen conjuntamente para aumentar la participación de los jóvenes en los procesos de toma de decisiones y apoyen diversas formas de «aprender a participar» desde una edad temprana, ya que ello aumenta las posibilidades de participación a lo largo de toda la vida³³.

³³ Recomendación del Consejo relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente (DO C 189 de 4.6.2018, p. 1).

Definiciones

A efectos de las presentes Conclusiones, se entenderá por:

«*gobernanza multinivel*», las estructuras y procesos de toma de decisiones, en contextos formales y no formales, que existen en distintos ámbitos territoriales (local, regional, nacional y europeo), con la participación de jóvenes u organizaciones juveniles, en los que las decisiones se adoptan de conformidad con el acuerdo entre todos los actores, tanto horizontal como verticalmente, sobre la base del principio de subsidiariedad, con el objetivo de que las decisiones se tomen y las políticas se apliquen en los niveles institucionales y territoriales más adecuados;

«*todos los niveles*», los niveles local, regional, nacional, europeo y mundial, según proceda;

«*aprendizaje comparativo*», el proceso mediante el cual una organización puede comparar su rendimiento con el de otras organizaciones. El objetivo es aprender de los puntos fuertes de otras organizaciones y de lo que hacen bien, buscar inspiración para el trabajo de la propia organización y aprender de los errores. Se trata de un proceso activo y continuo y no de una mera comparación de indicadores, datos y medidas.

Referencias

Al adoptar las presentes Conclusiones, el Consejo y los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, toman nota de los siguientes documentos:

- Conclusiones del Consejo y de los representantes de los Gobiernos de los Estados Miembros, reunidos en el seno del Consejo, sobre el fomento de la conciencia democrática y el compromiso democrático de los jóvenes en Europa (DO C 415 de 1.12.2020, p. 16)

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A52020XG1201%2801%29&qid=1619770816043>

- Resolución del Consejo y de los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, sobre el marco para establecer una agenda europea de trabajo en el ámbito de la juventud (DO C 415 de 1.12.2020, p. 1)

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A42020Y1201%2801%29&qid=1619770867573>

- Conclusiones del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, sobre «Ofrecer oportunidades a los jóvenes que viven en zonas rurales y zonas remotas» (DO C 193 de 9.6.2020, p. 3)

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A52020XG0609%2801%29&qid=1619770913089>

- Resolución del Consejo y de los representantes de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, por la que se establecen unas directrices sobre la gobernanza del Diálogo de la UE con la Juventud (DO C 189 de 5.6.2019, p. 1)

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A42019Y0605%2801%29&qid=1619771040306>

- Conclusiones del Consejo sobre el papel de los jóvenes en la construcción de una sociedad segura, cohesionada y equilibrada en Europa (DO C 195 de 7.6.2018, p.13).

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A52018XG0607%2802%29&qid=1619771087317>

- Resolución del Consejo de la Unión Europea y los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el Consejo, sobre un marco para la cooperación europea en el ámbito de la juventud: la Estrategia de la Unión Europea para la Juventud 2019-2027 (DO C 456 de 18.12.2018, p. 1).

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A42018Y1218%2801%29&qid=1619771144410>

- Resolución del Consejo sobre el fomento de la participación política de los jóvenes en la vida democrática de Europa (DO C 417 de 15.12.2015, p. 10)

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A42015Y1215%2802%29&qid=1619771197386>

- Recomendación del Consejo relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente (DO C 189 de 4.6.2018, p. 1).

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A32018H0604%2801%29&qid=1619771239019>

- Recomendación del Consejo sobre la validación del aprendizaje no formal e informal (DO C 398 de 22.12.2012, p. 1)

[https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32012H1222\(01\)&from=ES](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32012H1222(01)&from=ES)

- Resolución del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, relativa al fomento de formas de participación nuevas y efectivas de todos los jóvenes en la vida democrática de Europa (DO C 169 de 9.6.2011, p.1)

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A42011Y0609%2801%29&qid=1619771593271>

- Una nueva Agenda Estratégica 2019-2024, Consejo Europeo

<https://www.consilium.europa.eu/media/39964/a-new-strategic-agenda-2019-2024-es.pdf>

- Programa de trabajo de la Comisión para 2021

https://ec.europa.eu/info/publications/2021-commission-work-programme-key-documents_es

- Eurofound (2020), Living, working and COVID-19 (Vida, trabajo y COVID-19), COVID-19 series, <https://www.eurofound.europa.eu/es/publications/report/2020/living-working-and-covid-19>

- COM (2020) 790 final - Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones sobre el Plan de Acción para la Democracia Europea

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=COM%3A2020%3A790%3AFIN&qid=1607079662423>

- Declaración final de la tercera Convención Europea sobre Trabajo con los Jóvenes

https://www.eywc2020.eu/downloads/doctrine/WebforumVeranstaltungenWebsiteBundle:Media-file-54/3rdEYWC_finaldeclaration.pdf

- La Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible
Resolución A/RES/70/1 de la AGNU de 25 de septiembre de 2015
https://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/RES/70/1&Lang=E

- Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, de 20 de noviembre de 1989
https://treaties.un.org/pages/ViewDetails.aspx?src=IND&mtdsg_no=IV-11&chapter=4&lang=en https://ec.europa.eu/anti-trafficking/sites/default/files/un_convention_on_the_rights_of_the_child_1.pdf

- Programa de Acción Mundial para los Jóvenes de las Naciones Unidas
<https://www.un.org/esa/socdev/documents/youth/publications/wpay2010SP.pdf>

- Carta europea revisada sobre la participación de los jóvenes en la vida local y regional, «*Have Your Say!*», Consejo de Europa
<https://rm.coe.int/1680702379>

- Carta europea revisada sobre la participación de los jóvenes en la vida local y regional, Congreso de Poderes Locales y Regionales de Europa, Consejo de Europa
<https://rm.coe.int/168071b4d6>

- Consejo de Europa, Recomendación CM/Rec(2012)2 del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre la participación de niños y jóvenes menores de 18 años
<https://rm.coe.int/168046c478>

- «*Youth Participation in Democratic Life*» (Participación de los jóvenes en la vida democrática), EACEA, 2013.
<https://www.lse.ac.uk/business-and-consultancy/consulting/assets/documents/youth-participation-in-democratic-life.pdf>

- COM(2018) 269 final - SWD(2018) 168 final - Resultados del método abierto de coordinación en el ámbito de la juventud 2010-2018, que acompaña al documento *Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones — Involucrar, conectar y capacitar a los jóvenes: una nueva Estrategia de la UE para la Juventud*
- <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A52018SC0168> *Insights into youth policy governance* (Reflexiones sobre la gobernanza de la política en materia de juventud), 2018

https://pjp-eu.coe.int/documents/42128013/47261953/122018-Insights_web.pdf/99400a12-31e8-76e2-f062-95abec820808
- «*New and innovative forms of youth participation in decision-making processes*» (Formas nuevas e innovadoras de participación de los jóvenes en los procesos de toma de decisiones), Consejo de Europa, octubre de 2017

<https://rm.coe.int/new-and-innovative-forms-of-youth-participation-in-decision-making-pro/1680759e6a>
- Documento de análisis sobre la participación de los jóvenes en Europa: «*Young people political participation in Europe: What do we mean by participation*» (La participación política de los jóvenes en Europa: ¿qué entendemos por participación?)

<https://pjp-eu.coe.int/documents/42128013/47261980/What+is+youth+participation.pdf/223f7d06-c766-41ea-b03c-38565efa971a>
- Asociación entre la UE y el Consejo de Europa en el ámbito de la juventud, 2020

<https://pjp-eu.coe.int/en/web/youth-partnership>

<https://pjp-eu.coe.int/en/web/youth-partnership/covid-19>

<https://pjp-eu.coe.int/en/web/youth-partnership/latest-update-and-analysis>

- Parlamento Europeo: «*COVID-19: MEPs ask to prevent lasting damage on youth and on sport*» (COVID-19: diputados al Parlamento Europeo piden que se evite causar daños duraderos en la juventud y el deporte), enero de 2021.

<https://www.europarl.europa.eu/news/en/press-room/20210122IPR96224/covid-19-meps-ask-to-prevent-lasting-damage-on-youth-and-on-sport>

- Medidas políticas clave de la OCDE ante el coronavirus (COVID-19), «*Youth and COVID-19: Response, recovery and resilience*» (Los jóvenes y la COVID-19: respuesta, recuperación y resiliencia), 11 de junio de 2020

<https://www.oecd.org/coronavirus/policy-responses/youth-and-covid-19-response-recovery-and-resilience-c40e61c6/#endnotea0z6>

- OIT, Empleo juvenil

<https://www.ilo.org/global/topics/youth-employment/lang--es/index.htm>

- «*Seven key findings from the Youth Governance Survey*», (Siete conclusiones clave de la encuesta sobre la gobernanza en el ámbito de la juventud), OECD

<http://www.oecd.org/mena/governance/seven-key-findings-from-the-youth-governance-survey.pdf>

- «*Lisboa+21 Declaration on Youth Policies and Programmes*» (Declaración de Lisboa+21 sobre Políticas y Programas para la Juventud), 2019

<https://www.lisboa21.gov.pt/en/content/declaracao/declaration.html>

- Iniciativa de la nueva Bauhaus europea

https://europa.eu/new-european-bauhaus/index_es